

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Remoción de Guarda / Rad. 2019-00425-00

En atención a la información suministrada previamente por el togado de la parte demandada en la cual hace alusión a que allega informe sobre rendición de cuentas y extracto bancario de la cuenta del declarado interdicto, sin que halla anexado tales documentos al correo electrónico enviado al Despacho y siendo ello necesario para poder hacer el trámite de traslado a la contraparte y así tratar de decidir sobre lo solicitado de proferimiento de sentencia anticipada y revisadas las actuaciones previamente realizadas, se **RESUELVE:**

PRIMERO. Requerir al abogado Víctor Hugo Salcedo Tascón para que en efecto allegue la información que en memorial previo indicó hacía llegar y no realizó.

SEGUNDO. Mantener el seguimiento previsto en la audiencia celebrada el 27 de noviembre de 2020, por parte de la Asistente Social de este despacho.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **07**, hoy, **16 de febrero de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

(JACK)

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89cf9fb8e30d09ef4ebf8e8bf7bbb0e7a0f89da65e9016d9c23de080862e2b92
Documento generado en 15/02/2021 11:29:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>